

**Ley 4197 - Decreto N° 3718**

**CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA N° 8 EN BAÑADO DE OVANTA - DEPARTAMENTO  
SANTA ROSA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Constrúyase en la localidad de Bañado de Ovanta, Departamento Santa Rosa, un edificio escolar para que funcione la Escuela N° 8 de 1ra. Categoría, de acuerdo a los planos que figuran en Anexo I y II como parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes, procederá a la realización de tal obra, afectando los recursos presupuestarios de la partida que correspondan.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:41:07

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa